



ANUNCIO

La Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 16 de febrero de 2021, emitió la siguiente:

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, sin poderse realizar, se notifica a la persona que más abajo se relaciona y/o a sus representantes legales, la siguiente Providencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2021:

Vista la incidencia comunicada por el INE como consecuencia de las comprobaciones relativas a las actualizaciones en el Padrón de Habitantes, así como, en su caso, de las posibles fechas de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, de expedición o última renovación de la tarjeta de residencia y de expedición del Certificado de Comunitario.

Visto el Artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54 del citado Reglamento.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONE

1) Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de la siguientes inscripciones:

NIE, Pasaporte, Nombre y Apellidos
Andrei Bogdan Cramu
Y6637067V
AA4252599
X7437695R

NIE, Pasaporte, Nombre y Apellidos
Alexandru Viorel Manu
Y6637025K
X8919574J



2) Notificar a los interesados la presente providencia para que en el plazo de 10 días hábiles, manifiesten si están o no de acuerdo con la misma. En este último caso, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, al objeto de confirmar en este municipio su residencia.

Advirtiéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los arts. 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro a 16 de marzo de 2021

D.E: 2021/5054. Arch.: 2020/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2021/158

SECRETARIO GENERAL

V°B°
ALCALDESA PRESIDENTA